

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA Nº 102Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO,

2 3 NOV. 2016

VISTO:

- 1º Lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653 (SEGPRES), de 2000, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 3° Los artículos 5º letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería) y sus modificaciones posteriores;
 - El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e), del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
 - La Nota Interna N° 385 del Secretario General (S) de la Institución, de 22 de noviembre de 2016;
- 6° La Resolución Exenta Nº 1190, de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y
- 7° El Decreto Supremo N° 94 del Ministerio de Minería, de 2014.

CONSIDERANDO:

- 1º Que para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere adquirir la licencia del software "DB Visualizer";
- Que este software es distribuido solamente a través de un proveedor el cual, además, es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual;
- Que por tratarse de un proveedor extranjero, se solicitó de manera electrónica a la referida empresa internacional, la identificación de sus socios y accionistas principales, información que hasta la fecha de dictación de esta Resolución, no fue remitida, y
- 4º Que los fondos considerados para efectuar dicha adquisición se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.



RESUELVO:

- 1º Autorízase la procedencia del trato directo para contratar con la empresa internacional Cleverbridge AG, la adquisición de la licencia del software "DB Visualizer".
- 2º Páguese como contrapartida a la empresa internacional Cleverbridge AG, la suma única y total, sin reajustes ni corrección monetaria, de US\$ 63.- (sesenta y tres dólares americanos).
- 3º Impútese el gasto que demande la contratación del servicio requerido al subtítulo 29, ítem 07, asignación 001, "Programas Computacionales" del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ONILENA ORFI ON DIRECCIÓN CO NURÍDICA BO WHILE TO

JURIOVICTOR DEL PINO ROJAS

Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que ha lugar

JORGE CANTALLOPIS ARAYA SECRETARIO del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Secretario General (S) Encargada de Adquisiciones Auditor Interno Archivo

VA PR/XDC/